ADENDA Nº 02

CONTRATO Nº 08/19 - PAC 01/2019 – ID 362.355.

"SERVICIO DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA** nombrado en el cargo Contralor General de la República por Resolución 2794 de fecha 03 de setiembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **"SAN ALFREDO S.R.L"**, domiciliada en la casa de la calle San Cristóbal c/ Coronel Martínez, de la ciudad de Fernando de la Mora, con RUC N° 80024209-2, representada para este acto por el señor **MIGUEL ALFREDO GALEANO IDOYAGA** con Cédula de Identidad N° 3.206.032 en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 08/19 del "**SERVICIO DE LIMPIEZA**", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 08/19 ***"SERVICIO DE LIMPIEZA"***, suscripto con la empresa **"SAN ALFREDO S.R.L"**, autorizado por Resolución CGR Nº 619 de fecha 21 de octubre de 2021 "***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 08/19 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "SAN ALFREDO S.R.L. PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA" QUE FUERA ADJUDICADO POR RESOLUCION CGR N° 591/19, PAC N° 01/19, ID N° 362.355 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 AL MISMO".*** tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato N° 08/19 hasta el 25 de noviembre de 2021, por el monto de Guaraníes sesenta y un millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y uno (Gs. 61.751.931).

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda 02 al Contrato N° 08/19 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°101/2021 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.355.

CLÁUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El PROVEEDOR deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, y en igual término al finalizar la tarea, contrato y/o actividad de cualquier tipo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 6355/19.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

SAN ALFREDO S.R.L y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 08 de fecha 25 de noviembre de 2019, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de octubre de 2021.

Sr. MIGUEL A. GALEANO IDOYAGA
REPRESENTANTE LEGAL
SAN ALFREDO S.R.L

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA